



RESOLUCION N° 13992

VISTO:

El expediente DE-0448-00647484-5 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrante a fojas 23 y de la Asesoría Legal, obrante a fojas 24.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a INGER SRL – CUIT N° 30-70990621-2, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: Fabricación de productos químicos diversos (tales como tintas, desinfectantes, desodorantes) – Actividad Industrial Clase 1 – Distrito C2c.

Nombre o razón social: INGER SRL – CUIT N° 30-70990621-2.

Domicilio: Avenida Angel V. Peñaloza N° 7.258.

Art. 2º: El solicitante deberá dar cumplimiento a las observaciones 12 y 23 realizadas por la Dirección de Urbanismo obrante a fojas 23 para validar lo expuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.



RESOLUCION N° 13992

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando